



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 09-2024-MDS-GM

Salitral, 11 de marzo de 2024.

### VISTO:

El Requerimiento N° 003-2024-MDS/DABZ-OCP, de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de control Patrimonial, Informe N° 0189-2024-MDS-OA, de fecha 07 de marzo del 2024; suscrito por la Oficina de Abastecimiento; Proveído S/N, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 059 - 03-2024 - MDS /OGAJ - ILP, de fecha 11 de Marzo del 2024, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; en mérito de: "LA CONFORMACION DE COMISION DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL";



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Art. 57° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el maresí de los bienes municipales.

Que, según el Reglamento de la Ley 29151, aprobado mediante Decreto Supremo No 008-2021-VIVIENDA, establece que el inventario, consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.



Que, bajo responsabilidad del gerente de administración y finanzas o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. El mismo que será acompañado del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

[mdsmesadepartes61@gmail.com](mailto:mdsmesadepartes61@gmail.com)

Av. 29 de setiembre N° 102 - Salitral - Morropón



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

Que, por otro lado, el literal j), del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, define que el Inventario de bienes muebles patrimoniales, consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° de la precitada Directiva, señala que es obligación de la Oficina General de Administración gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año,

con fecha de cierre al 31 de diciembre. En su numeral 31.3, establece que la Oficina de Control Patrimonial participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario; Que, según lo establecido en el numeral 32.1 y 32.2 del artículo 32° de la precitada Directiva, señala que la Comisión de Inventario es designado por la Oficina General de Administración mediante Resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la Oficina de Administración, quien ejerce como presidente, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

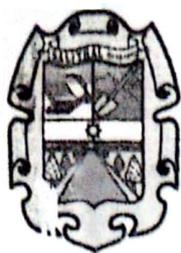
Que, con Requerimiento N° 003-2024-MDS/DABZ-OCP, de fecha 05 de marzo del 2024; la jefa de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la conformación del comité de inventario.

Que, con Informe N° 0189-2024-MDS-OA, de fecha 07 de marzo del 2024, la Oficina de abastecimiento, en cumplimiento con lo establece la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, recomendando - Constituir la Comisión de Inventario para la ejecución del inventario físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de Existencias de Almacén DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL al 31 de diciembre de 2023,



[mdsmesadepartes61@gmail.com](mailto:mdsmesadepartes61@gmail.com)

Av. 27 de setiembre N° 102 – Salitral – Morropón



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

la misma que sugiero que esté integrada por los siguientes trabajadores, previa opinión legal:

PRESIDENTE	:	<b>ING. ADRIANO ENCALADA MENDEZ</b> REPRESENTANTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INTEGRANTE	:	<b>LIC. DOMINGO HUAYAMA NEIRA</b> REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	:	<b>ING. MERCI MILAGROS LOPEZ PINTADO</b> REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Que, con Proveído S/N, de fecha 11 de marzo de 2024, Gerencia Municipal solicita informe legal.

Que, con Informe N° 059 - 03-2024 - MDS /OGAJ -ILP, de fecha 11 de Marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se apruebe a través de acto resolutivo la conformación **CONFORMACION DE COMISION DE INVENTARIO** dando cumplimiento con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".



Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR LA COMISION DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON en cumplimiento con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", conformado de la siguiente manera:



PRESIDENTE	:	<b>ING. ADRIANO ENCALADA MENDEZ</b> REPRESENTANTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INTEGRANTE	:	<b>LIC. DOMINGO HUAYAMA NEIRA</b> REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

[mdsmesadepartes61@gmail.com](mailto:mdsmesadepartes61@gmail.com)

Av. 29 de setiembre N° 102 - Salitral - Morropón



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

INTEGRANTE	ING. MERCI MILAGROS LOPEZ PINTADO REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
------------	---------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR y NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las áreas competentes de la Entidad, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL  
GERENTE MUNICIPAL  
Mendez



C.C  
Alcaldía  
Abastecimiento  
Archivo  
AEM